PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

Nomenclatura: LP-SM-4-2024-/CS-MDPN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: POR EL SERVICIO DE EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD

URBANA EN LA UPIS JOSE OLIVA RAZETTO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO ¿ CHINCHA ¿ ICA.

Ruc/código : 20609291771 Fecha de envío : 08/10/2024

Nombre o Razón social : G.A.J.E. & V CONTRATISTAS GENERALES SAC Hora de envío : 10:59:49

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Se Observa en el presupuesto de obra que, al hacer el calculo del metrado x el precio s/. no tenemos el resultado que indica en la columna del parcial s/. Lo cual afecta al total del presupuesto de obra. por ello, se solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de obra corregido, Así permitir la mayor participación de postores dentro de los principios de trato igualitario, transparencia, libre recurrencia y competencia, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 02° de la ley de contrataciones del estado

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4 Literal: A Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 02° de la ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El comité de selección en coordinación con el área usuaria absuelven la observación de la siguiente manera: El postor no realiza la consulta con claridad, no especifica que partida del presupuesto es la que se ve afectada al realizar el cálculo aritmético, de ser el caso se pudiera tratar de decimales al efectuar redondeos en un software distintos al S10.

Así mismo se señala que el consultor de obra ha calculado el presupuesto en el software S10, este sistema no precisa más de dos decimales en el análisis de precios unitarios en su defecto determina automáticamente el redondeo de las cifras a dos decimales. Por otro lado se debe considerar que de la modalidad de contratación del presente proceso de selección es A PRECIOS UNITARIOS por lo tanto corresponde a los Postores formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especiaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución. En atención al Artículo 35°: inciso b. del RLCE. Asi mismo el Artículo 52° del RLCE señala que El monto total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos decimales.

POR LO TANTO NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, el presupuesto ha sido calculado de manera referencial con dos decimales, al tratarse de la modalidad de a precios unitarios, los postores pueden formular sus propios costos unitarios empleando los decimales permitidos por la normativa."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NINGUNA

Nomenclatura: LP-SM-4-2024-/CS-MDPN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: POR EL SERVICIO DE EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA; MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD

URBANA EN LA UPIS JOSE OLIVA RAZETTO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO ¿ CHINCHA ¿ ICA.

Ruc/código :20604749591Fecha de envío :14/10/2024Nombre o Razón social :FEMSYCON S.A.C.Hora de envío :22:48:24

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

SE OBSERVA EL REQUERIMIENTO DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE. ASÍ COMO LOS PROFESIONALES SOLICITADOS. LO CUAL ES UNA GRAVE VULNERACIÓN A LA NORMATIVA QUE DE NO CORREGIRSE ES MATERIA DE NULIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, YA QUE ESTA CONTRAVINIENTO LA NORMATIVA, EN BASE A LO SIGUIENTE: En el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el D.S. Nº 344-2018-EF se señala: ¿Antes de formular el requerimiento, el área usuaria en coordinación con el órgano encargado de las contrataciones, verifica si su necesidad se encuentra definida en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco. En dicho caso, el requerimiento recoge las características técnicas ya definidas; En el presente caso se aprecia que la necesidad si se encuentra definida en una ficha de homologación, siendo la FICHA DE HOMOLOGACIÓN aprobada por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, es de aplicación las Fichas de Homologación aprobadas mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 249-2020-VIVIENDA y actualizada mediante RESOLUCUION MINISTERIAL Nº 117-2024-VIVIENDA, debiendo identificarse los componentes del proyecto y el tipo de procedimiento de selección para seleccionar la ficha de homologación aplicable. En ese sentido, en los numerales 30.1 y 30.3 del artículo 30° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se menciona: ¿30.1 Mediante la homologación los Ministerios establecen las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución, conforme a las disposiciones establecidas por PERÚ COMPRAS¿, ¿30.3 Las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación, incluyendo aquellas que no se encuentran bajo el ámbito de la Ley o que se sujeten a otro régimen legal de contratación¿. Por lo cual se puede apreciar que NO ES UNA DECISIÓN QUE PUEDA SER EVALUADA O ASUMIDA POR EL AREA USUARIA U OEC si utiliza o no las fichas homologadas aprobadas, sino que, tal como se ha identificado en el numeral 30.3 del artículo 30 del Reglamento. Las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, por lo cual se observa:

POR CUAL SE PIDE AL COMITÉ DE SELECCIÓN ELIMINAR DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE A LOS PROFESIONALES: ESPECIALISTA EN CALIDAD Y ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS, LOS CUALES NO SON CONSIDERADO COMO PLANTEL PROFESIONAL CLAVE SEGUN LA FICHA DE HOMOLOGACION.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: A.2 Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comité de selección ACOGE la observacion se adecuara de acuerdo a la ficha homologada y se suprimira lo no necesario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprimira el perfil del especialista en mecanica de suelos

Nomenclatura: LP-SM-4-2024-/CS-MDPN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: POR EL SERVICIO DE EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD

URBANA EN LA UPIS JOSE OLIVA RAZETTO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO ¿ CHINCHA ¿ ICA.

Ruc/código : 20604749591 Fecha de envío : 14/10/2024

Nombre o Razón social : FEMSYCON S.A.C. Hora de envío : 22:48:24

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

SE OBSERVA EL REQUERIMIENTO EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD DONDE INDICA QUE EL REQUISITO ES: POSTOR DEBE ACREDITAR UN MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS SIMILARES, DURANTE LOS 8 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS QUE SE COMPUTARÁN DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, LO CUAL ES UNA GRAVE VULNERACIÓN A LAS BASES ESTANDAR QUE DE NO CORREGIRSE ES MATERIA DE NULIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, YA QUE ESTA CONTRAVINIENTO LA NORMATIVA. POR CUAL SE PIDE AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR QUE EL POSTOR DEBE ACREDITA UN MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIA DE LA CONTRATACION, EN LA EJECUCION DE OBRAS SIMILARES, DURANTE LOS 10 AÑOS ANTERIOR A LA FECHA DE LA PRESENTACION DE OFERTAS QUE SE COMPUTARAN DESDE LA SUSCRIPCION

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comité de selección ACOGE la observacion se ampliara los años de experiencia a 10 años

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACION DE LAS BASES

Nomenclatura: LP-SM-4-2024-/CS-MDPN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: POR EL SERVICIO DE EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD

URBANA EN LA UPIS JOSE OLIVA RAZETTO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO ¿ CHINCHA ¿ ICA.

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 14/10/2024

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 23:15:30

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA, que aprueba fichas de Homologación de Requisitos de Calificación del Plantel Profesional Clave para la Ejecución de Obras de Pavimentación de Vías Urbanas donde se determina el cuadro de profesionales a considerar como es el caso del Residente de Obra, Especialista de Calidad, Especialista Ambiental, Especialista de Seguridad en obra y Salud en el Trabajo, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación en suprimir la formacion academica y experiencia profesional del Especialista en Mecanica de Suelos por no formar parte del personal clave aprobados por Resolucion Ministerial y así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado ,Resolución Ministerial Nº 146-2021-VIVIENDA

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comité de selección ACOGE la observacion se adecuara de acuerdo a la ficha homologada y se suprimira lo no necesario

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprimira el perfil del especialista en mecanica de suelos

Nomenclatura: LP-SM-4-2024-/CS-MDPN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: POR EL SERVICIO DE EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD

URBANA EN LA UPIS JOSE OLIVA RAZETTO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO ¿ CHINCHA ¿ ICA.

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 14/10/2024

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 23:15:30

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en Mecanica de Suelos y/o Especialista en Mecanica de Suelos y Geotecnia y/o Especialista en Suelos y Pavimentos, etc. en la ejecucion y/o supervision de obras en General. para asumir el cargo como Especialista en Mecanica de Suelos, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comité de selección ACOGE la observacion se adecuara de acuerdo a la ficha homologada y se suprimira lo no necesario

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprimira el perfil del especialista en mecanica de suelos

Nomenclatura: LP-SM-4-2024-/CS-MDPN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: POR EL SERVICIO DE EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD

URBANA EN LA UPIS JOSE OLIVA RAZETTO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO ¿ CHINCHA ¿ ICA.

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 14/10/2024

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 23:15:30

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: A1 Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comité de selección aclara al participante que sera valido acreditar mayor capacidad y potencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NINGUNA

Nomenclatura: LP-SM-4-2024-/CS-MDPN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: POR EL SERVICIO DE EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD

URBANA EN LA UPIS JOSE OLIVA RAZETTO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO ¿ CHINCHA ¿ ICA.

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 14/10/2024

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 23:15:30

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra, en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1,3 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comité de selección ha publicado el presupuesto tal cual lo exigido al articulo 34.2 del reglamento de la ley de contrataciones: "El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores publicos que participaron en la elaboración, evaluación y/o aprobación segun corresponda", ante ello no se puede publicar el archivo sin firmas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Nomenclatura: LP-SM-4-2024-/CS-MDPN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: POR EL SERVICIO DE EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD

URBANA EN LA UPIS JOSE OLIVA RAZETTO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO ¿ CHINCHA ¿ ICA.

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 14/10/2024

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 23:15:30

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), articulo N° 184 - Fidecomiso de Adelanto de Obra, se consulta si la entidad contratante entregara los adelantos a traves de fidecomisos

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1 Literal: 2,3 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto de Urgencia Nº 234-2022

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comité de selección aclara que no sera valida la acreditacion de los fideicomisos, sin embargo si sera valida la ley 32077, acogerse a la retencion del 10% en caso de ser mypes

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Nomenclatura: LP-SM-4-2024-/CS-MDPN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: POR EL SERVICIO DE EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD

URBANA EN LA UPIS JOSE OLIVA RAZETTO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO ¿ CHINCHA ¿ ICA.

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 14/10/2024

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 23:15:30

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

En las bases de selección indica que el 90% es S/ 2'628,919.34 dividido con el Valor Referencial es de S/ 2'921,021.49 sale el 89.999% por lo que solicitamos se acoge nuestra observación que se modifique el monto del 90% por el monto de S/ 2'628,919.35 y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1.3 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comité de selección acoge la observacion se modificara el limite inferior de las bases S/ 2'628,919.35

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACION DE LAS BASES